Contrato

Entre la **Abog. Liliana Benítez** con **C.I. Nº 926.100**, Directora General de Administración y Finanzas nombrada por Resolución Recursos Humanos/Presidencia Nº 23/2010 de Fecha 23 de Febrero de 2010, que autoriza a firmar contratos de carácter Administrativo en representación del **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL** denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A.**, domiciliada en la calle Celsa Speratti N° 3709 y Gaudioso Núñez, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CARLOS EMANUEL FRIEDMANN GONZALEZ**, con C.I. N° **646.088**, en Carácter de Representante Legal según Poder Especial otorgado por la Empresa, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Artículos Eléctricos para la Justicia Electoral", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Artículos Eléctricos para la Justicia Electoral – LPN 19/2012".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas y/o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Anexo "A"- Lista de Ítems Adjudicados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 340, Objeto de Gasto – "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", dentro del Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 1.266.061.500 (Guaraníes Un Mil Doscientos Sesenta y Seis Millones Sesenta y Un Mil Quinientos), incluidos todos los impuestos.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 229890.

3.3 La validez de la misma está sujeta a la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Licitación Pública Nacional N° 19/2012, convocado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, según Resolución Administrativa/Presidencia - UOC N° 52/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 71/2012.

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El Importe total a pagar, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, es de Gs. 1.266.061.500 (Guaraníes Un Mil Doscientos Sesenta y Seis Millones Sesenta y Un Mil Quinientos), incluidos todos los impuestos.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de Firma del Contrato hasta 90 (noventa) días calendario posteriores.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, de conformidad con las leyes vigentes en todo el Territorio Nacional, en fecha 14 (catorce) de Agosto del 2012.

Por y en nombre del Proveedor
Firmado:
En capacidad de Representante Legal
En presencia del Director de la UOC

O.T.C. S.A.
Otros Técnica Comercial S.A.
Celsa Speratti 1079
Tel.: 226330 / 226162

Por y en nombre de la Contratante
Firmado:
En capacidad de Directora General de Administración y Finanzas
En presencia del Director de la UOC

Poder Judicial
Dirección Administrativa
Tribunal Superior de Justicia Electoral

Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Justicia Electoral.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *No se aplica.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *Econ. Ulises Martínez Responsable de la Unidad Operativa de Contratación* Dirección: *Eusebio Ayala N° 2759 e/ Sta. Cruz de la Sierra – Bloque Administrativo.* Ciudad: *Asunción , Paraguay* *Teléfono: 021- 6180434* *Fax: 021- 6180464* Dirección de correo electrónico: ulisesm@tsje.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a los procedimientos que se utilizaran para este Llamado, y pueden ser por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley; así como también en caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO SE APLICA.
CGC 13.1	Se tendrá en cuenta la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr= P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: sin anticipo. Las condiciones de pagos: se realizarán en guaraníes a crédito y se pagarán en un plazo no mayor de 60 días, SE PAGARA DEL PRESUPUESTO 2012, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: después de 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	*NO habrá un anticipo*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NINGUNO.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *5% del valor total del contrato.*

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la totalidad del suministro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No se aplica.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO SE APLICA.*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Servicios será según se establece en los Incoterms. *NO SE APLICA.* Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Servicios al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado. [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor].*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral **2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36), inciso (f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación.**
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Sede Central de la Institución, si los Suministros de alimentos o Servicios que fueren entregados por los Oferentes adjudicados, se encuentra en mal estado en condiciones insalubres desde el lugar, y no se ajusten a los solicitado por la Convocante.**
CGC 26.1	El valor de las multas será: El valor de las multas será: por cada *0,50* % por semana es decir 2% mensual, de atraso en la entrega de la prestación de los servicios contratados hasta el monto máximo de la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, según en la CGC 16.1 de la Sección IV.
CGC 27.3	**El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de Diciembre de 2012. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): según lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección III** Suministros Requeridos **del PBC.**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los servicios será: *5* días hábiles.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: 1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. 2) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

PODER JUDICIAL
Tribunal Superior de Justicia Electoral
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

ANEXO “A”

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 19/2012 PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL

PLANILLA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN							OTC S.A.				
ITEMS	CODIGO	DESCRPCION	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT. C/ IVA	PRECIO TOTAL MINIMO	PRECIO TOTAL MAXIMO
58	39121308-999	Llave de embutir	Unidades	UNIDAD	250	500	PANAM	ARGENTINA	5.760	1.440.000	2.880.000
65	39111803-001	Porta lámpara completa.	Unidades	UNIDAD	2.500	5.000	GENERICA	CHINA	53.500	133.750.000	267.500.000
66	39121402-007	Prolongador Eléctrico completo	Unidades	UNIDAD	2.500	5.000	GENERICA	NACIONAL	16.150	40.375.000	80.750.000
67	39111803-001	Porta lámpara E-40	Unidades	UNIDAD	305	610	GENERICA	NACIONAL	4.850	1.479.250	2.958.500
68	39111501-003	Reactancia de 20 W	Unidades	UNIDAD	2.500	5.000	HELVAR	CHINA	5.450	13.625.000	27.250.000
71	39121302-001	Tapa ciega cuadrada chica	Unidades	UNIDAD	1.500	3.000	GENERICA	CHINA	495	742.500	1.485.000
72	39121302-001	Tapa ciega cuadrada grande	Unidades	UNIDAD	1.500	3.000	GENERICA	CHINA	1.050	1.575.000	3.150.000
73	39121302-004	Tapa ciega rectangular	Unidades	UNIDAD	1.500	3.000	GENERICA	CHINA	490	735.000	1.470.000
74	39121302-003	Tapa ciega redonda	Unidades	UNIDAD	1.500	3.000	GENERICA	CHINA	490	735.000	1.470.000
75	39121402-001	Tapa ciega 10 x 10	Unidades	UNIDAD	1.500	3.000	GENERICA	CHINA	1.050	1.575.000	3.150.000
76	39121402-006	Toma externa (chuko)	Unidades	UNIDAD	250	500	HABITAT	ARGENTINA	13.950	3.487.500	6.975.000
78	39101605-001	Tubo fluorescente de 40 w	Unidades	UNIDAD	6.000	12.000	GE	CHINA	2.780	16.680.000	33.360.000
79	399111603-001	Tubo de HPIT de 400 w	Unidades	UNIDAD	50	100	GE	CHINA	67.400	3.370.000	6.740.000
80	39121708-009	Pinza Pela cable	Unidades	UNIDAD	150	300	GENERICA	CHINA	10.950	1.642.500	3.285.000
83	32141107-001	Zócalo para fluorescente circular	Unidades	UNIDAD	2.500	5.000	GENERICA	NACIONAL	930	2.325.000	4.650.000
85	39121708-005	pinza amperometrica	Unidades	UNIDAD	140	280	MINIPA	CHINA	82.300	11.522.000	23.044.000
86	39121601-002	Disyuntor termomagnetico tripolar	Unidad	UNIDADES	500	1.000	GE	CHINA	44.980	22.490.000	44.980.000
87	39121601-001	Disyuntor termomagnetico monofasico	Unidad	Metros	1.500	3.000	GE	CHINA	13.400	20.100.000	40.200.000
91	39121601-002	Disyuntor termomagnetico tripolar	Unidad	UNIDADES	15	30	GE	CHINA	5.980.000	89.700.000	179.400.000
92	39121601-002	Disyuntor termomagnetico tripolar	Unidad	UNIDADES	25	50	GE	CHINA	1.790.000	44.750.000	89.500.000
93	39121601-002	Disyuntor termomagnetico tripolar	Unidad	UNIDADES	25	50	GE	CHINA	2.480.000	62.000.000	124.000.000
98	26121616-002	Cable multifilar para telefonia	Rollo	Metros	2.500	5.000	INPACO	NACIONAL	3.164	7.910.000	15.820.000
99	26121629-002	Cable plastiplomo	Rollo	Metros	2.500	5.000	INPACO	NACIONAL	5.850	14.625.000	29.250.000
101	31201502-001	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	Unidad	UNIDAD	1.500	3.000	TEMFLEX	CHINA	19.480	29.220.000	58.440.000
102	31201502-002	Cinta aisladora de vinilo para B/T	Unidad	UNIDAD	1.500	3.000	TEMFLEX	CHINA	3.450	5.175.000	10.350.000
103	31201502-002	Cinta aisladora de vinilo para B/T	Unidad	UNIDAD	1.500	3.000	TEMFLEX	CHINA	3.450	5.175.000	10.350.000
104	31201502-003	Cinta aisladora de vinilo para M/T	Unidad	UNIDAD	1.500	3.000	TEMFLEX	CHINA	3.150	4.725.000	9.450.000
1[illegible]	[illegible]201502-004	Cinta aisladora de vinilo para M/T	Unidad	UNIDAD	1.500	3.000	TEMFLEX	CHINA	3.400	5.100.000	10.200.000
106	32141107-004	Zocalo universal	Unidad	UNIDAD	1.500	3.000	ENERGY	CHINA	1.750	2.625.000	5.250.000
107	39111812-001	Llave de luz con punto y toma	Unidad	UNIDAD	1.000	2.000	HABITAT	ARGENTINA	5.914	5.914.000	11.828.000
108	39111812-001	Llave de luz con punto y toma	Unidad	UNIDAD	1.000	2.000	HABITAT	ARGENTINA	8.314	8.314.000	16.628.000
109	39111812-001	Llave de luz con punto y toma	Unidad	UNIDAD	1.000	2.000	HABITAT	ARGENTINA	9.914	9.914.000	19.828.000
110	39111812-001	Llave de luz con punto y toma	Unidad	UNIDAD	1.000	2.000	HABITAT	ARGENTINA	8.920	8.920.000	17.840.000
111	39111812-001	Llave de luz con punto y toma	Unidad	UNIDAD	1.000	2.000	HABITAT	ARGENTINA	9.980	9.980.000	19.960.000
112	39111812-001	Llave de luz con punto y toma	Unidad	UNIDAD	1.000	2.000	HABITAT	ARGENTINA	6.820	6.820.000	13.640.000
113	39111812-001	Llave de luz con punto y toma	Unidad	UNIDAD	1.000	2.000	HABITAT	ARGENTINA	9.140	9.140.000	18.280.000
115	39121303-002	Caja tablero electrico	Unidad	UNIDAD	500	1.000	ROKER	ARGENTINA	50.750	25.375.000	50.750.000
OFERTA TOTAL CON IVA										223.536.750	1.266.061.500

OTC S.A.	
TOTAL RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION	1.266.061.500

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

PODER JUDICIAL
Tribunal Superior de Justicia Electoral
DIRECCION ADMINISTRATIVA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.